

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que me comunique telefónicamente con la señora MARIA GREGORIA ROMERO SALAS, quien me informó que SAVIA SALUD EPS-S ya le practicó los exámenes requeridos sin pago de copago, que era lo que motivó el desacato, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes; Medellín, diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020)

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020)

Radicado 2016-0332

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se ordena el archivo del presente incidente de desacato. (Art 122 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE


JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ